



Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de abril de 2013

**- ORDENANZA N° 1914/13 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 184/07, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por el Señor Ariel Harasimovich el 5 de septiembre de 2007, bajo registro de mesa de entrada N° 1315; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener un lote para la construcción de su vivienda familiar;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de vecinos de la Localidad y en particular a quienes tengan acceso a la vivienda propia;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
- ORDENANZA -**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR en venta al señor ARIEL HARASIMOVICH, DNI N° 27.548.604 y señora DELIA ANA MUÑOZ, DNI N° 27.986.722 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Zona de Huaraco, identificado como lote 4, con una superficie aproximada de mil trescientos veinticinco con once metros cuadrados (1.325,11 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 797.-

  
María Del C. Guerrero  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
ANDACOLLO



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

